



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0180

Santa Fe, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 03/07/26.

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0009307-2, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad de la agente del Distrito Santa Fe, María Celeste Jorda, y:

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padezca una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'”.*

Que por resoluciones N.º84/26 y 149/26 se concedió a la agente María Celeste Jorda licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 de la resolución N.º51/17 y sus modificatorias.

Que la Subsecretaría de Higiene y Salud de los Trabajadores de la Provincia de Santa Fe, en fecha 3/6/26 examinó a la agente y derivó a la misma a la Caja de Jubilaciones de la Provincia.

Que no obstante ello, en fecha 29/06/26 se constituyó Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe conformada por las Dras. Alicia Inés Perotti y María Belén Pancera, a los efectos de realizar nueva evaluación médica de la agente María Celeste Jorda, en la que aconsejan otorgar licencia médica por enfermedad de larga duración por el lapso de 30 días y nuevo examen, a la espera del dictamen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe reunida en fecha 29/06/26 y conceder a la agente MARIA CELESTE JORDA, DNI 31.272.701 licencia por tratamiento de larga duración como continuidad de la anterior desde el día 30/06/26 hasta el 29/07/26 ambos inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del Ministerio Público de la Defensa y sus modificatorias.

ARTICULO 2: Requerir a la agente MARIA CELESTE JORDA, se apersona ante la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe en fecha 28/07/26 a las 09 horas.

ARTICULO 3: Comunicar, registrar y archivar.

Fdo.: Dra. Estrella Jorgelina Moreno Robinson (Defensora General) – CPN Mariana Mabel Lirusso (Administradora General)